COMUNICADO INTERNO

REFERENCIAS LEGALES: NORMAS INSTITUCIONALES / CÓDIGO DE TRABAJO

 PARA: TODO EL PERSONAL

Me permito recordarles y reiterarles que está

PROHIBIDO EL USO DEL TELÉFONO CELULAR EN ELPUESTO DE TRABAJO

En virtud de que existe una alta probabilidad de error y desconcentración en las actividades que se están realizando mientras se comunican por dispositivos electrónicos o estar escuchando música. Además, parte de la responsabilidad de nuestra empresa es garantizar las condiciones apropiadas de trabajo y eso significa proteger a nuestros trabajadores de los riesgos a los que se exponen y de sus consecuencias, además el uso de estos aparatos puede causar un acto inseguro que conlleve a un accidente de trabajo, por cuanto se ha llegado a la conclusión de que este tipo de distractores hace que la comunicación no fluya adecuadamente, disminuya la producción y lleve a condiciones inseguras de trabajo.

Esperamos contar con su buena disposición para cumplir estas normas con el fin de proteger su salud mientras realiza labores para la empresa, caso contrario se procederá a las sanciones correspondientes estipuladas en el reglamento interno de seguridad y salud ocupacional y en el código de trabajo.

Acciones disciplinarias en caso de no acatar la política de uso de celulares

* Primera vez, llamada de atención verbal
* Segunda vez, Llamada de atención escrita
* Tercera vez, Suspensión
* Cuarta vez, Despido

Atentamente



